



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA No.03/2025

AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.301/2023

ENTRE: De una parte, El **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. **001-0166024-9**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, la **CONSTRUMARSA, SRL**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC Nº 1-30-40222-1**, Registro de Proveedor del Estado **No.19698**, teléfonos 809-977-3482 con domicilio y asiento social en la calle El Conde No.43 A, sector San Martín, Cotuí, provincia Cotuí, República Dominicana, y para los fines en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por **ERODITA MARTINEZ JIMENEZ**, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral **No.049-0002098-5**, Ingeniera Civil, colegiatura **No.12552**, domiciliado y residente para los fines de la presente adenda en la dirección antes mencionada; quien en lo adelante se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA, elaboró en fecha 5/05/23 el presupuesto No.035 para el Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002, para la AMPLIACIÓN REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, LA PARED, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, ZONA IV. No. SNIP 15090 – LOTE III, cuyo monto total general ascendió a la suma de RD\$32,711,684.75 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 75/100).

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.301/2023 d/f 9/10/2023**, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: AMPLIACIÓN REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, LA PARED, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, ZONA IV. No. SNIP 15090 – LOTE III, cuyo monto convenido asciende a la suma de RD\$32,711,684.75 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 75/100).

kp 1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.301/2023, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: En fecha 20/11/2024, mediante Adenda No.1, se modificó el contrato original No.301/2023, d/f 09/10/2023, en cuanto a la vigencia, desde 9 octubre 2024 hasta el 9 octubre 2025.

POR CUANTO: En fecha 16/07/2025, mediante Adenda No.2 de equilibrio económico, se modificó el contrato original No.301/2023, d/f 09/10/2023, en cuanto a al monto de RD\$32,711,684.75 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 75/100), consignado en el contrato original, a un monto de RD\$37,481,607.15 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 15/100).

POR CUANTO: LA DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la Adenda No.3 al Contrato No.301/2023 en cuanto a la vigencia, en virtud de que el Registro del Contrato está vencido y no se ha concluidos con los trabajos y pagos de los mismos.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato y nueva vigencia.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.301/2023 d/f 9/10/2023, suscrito entre CONTRUMARSA, SRL y el INAPA en lo referente a la vigencia. **ADENDA No.3.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.301/2023 d/f 9/10/2023.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, acuerdan modificar la vigencia contemplada en el artículo sexto (6to.) del Contrato de Ejecución de Obras No.301/2023 de fecha 9/10/2023, referente a el Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002.

SEGUNDO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo sexto (6to.) del contrato No.301/2023 d/f 9/10/2023, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:



ARTICULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.


LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de EL INAPA en un plazo no mayor de **doce (12) meses**, contados a partir del **9/octubre/2025** hasta el **9/octubre/2026**.

TERCERO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.301/2023, d/f 9/10/2023, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

CUARTO: Serán por cuenta del INAPA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

POR LA CONTRATISTA



CONSTRUMARSA, S.R.L.
representada por
ERODITA MARTINEZ JIMENEZ

Yo, Dra. Alta Gracia Gracia Jiménez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 7038, **CERTIFICO**. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores, **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y la ingeniera **ERODITA MARTINEZ JIMENEZ**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


NOTARIO PÚBLICO

